



**SECRETARIA:** Se informa a la señora Jueza, solicitud de matrimonio el 27 de abril de 2022, inadmitida por auto 717 estado 065 del 12 de mayo de 2022, con memorial de subsanación presentado el día la cual ingreso el 18 de mayo de 2022. Para proveer, mayo 19 de 2022.

*Diana Olivares*

**DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ**

Secretaria.

### **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Guadalajara de Buga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

#### **AUTO INTERLOCUTORIO No.772**

Proceso: Jurisdicción Voluntaria – **Matrimonio**  
Contrayentes: Iliana Maria Castillo Duque  
Blas Hubiel Londoño Becerra  
Rad. No.: 761114003003-**2022-00130-00**

#### **ASUNTO:**

Una vez reviso el memorial de subsanación del 18 de mayo de 2022, pasa a despacho la presente solicitud de matrimonio civil, donde son contrayentes **ILIANA MARIA CASTILLO DUQUE**, y **BLAS HUBIEL LONDOÑO BECERRA**, encuentra el Despacho que cumple con el lleno de los requisitos establecidos en nuestro ordenamiento Civil.

Ahora bien, en vista de que nos encontramos en medio de una pandemia por el Coronavirus COVID-19, se han protocolizado algunas medidas para evitar su propagación, y para el caso al tratarse de una diligencia de carácter presencial las personas que acudan al despacho deberán tener en cuenta lo dicho en el ACUERDO PCSJA20-11567, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el cual expreso lo siguiente;

*“Artículo 17. Reglas generales de acceso y permanencia en sedes. Para el ingreso y permanencia de servidores judiciales, abogados, usuarios y ciudadanía en general en las sedes de la Rama Judicial deberán cumplirse las siguientes reglas:*

*a. Al momento de ingresar a las sedes de trabajo, los servidores judiciales, abogados, usuarios y ciudadanos en general deberán proporcionar sus datos de identificación, contacto, e información sobre su estado de salud, para poder hacer un adecuado control del nivel de riesgo y seguimiento por el coronavirus COVID -19*

*b. No se permitirá el acceso a las sedes judiciales o administrativas de ninguna persona que presente o manifieste tener afecciones respiratorias o fiebre. Mediante termómetro láser o digital se tomará la temperatura a quienes quieran ingresar a las sedes y en su defecto se diligenciará y firmará el formato de reporte de estado de salud.*

*c. Al ingreso a las sedes cada persona debe lavarse las manos o usar gel antimaterial; las direcciones seccionales habilitarán instalaciones o establecerán mecanismos para el lavado de manos y en su defecto suministrarán gel antimaterial.*

*d. Es obligatorio el uso permanente de tapabocas.*



*e. Para el ingreso y dentro de las sedes judiciales o administrativas se deberá mantener en todo momento una distancia mínima de dos metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar.*

*Dependiendo del área del recinto podrá restringirse el ingreso de personas para mantener dicha distancia.*

*No se podrán realizar reuniones presenciales en las que no se garantice dicha distancia mínima entre los asistentes*

*f. Se evitará en lo posible el uso de ascensores; sin embargo, si la necesidad lo exige se deberá mantener el distanciamiento social dentro de los mismos y adoptar una posición de frente contra las paredes de la cabina, dando la espalda a las demás personas.*

*g. Los visitantes deben ingresar únicamente al lugar autorizado y por un período de tiempo limitado. Solo se podrá ingresar a los despachos judiciales para las actividades estrictamente necesarias y con autorización expresa del juez.*

*h. Se deberán acatar las medidas de autocuidado y bioseguridad contenidas en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las que emita el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para tales efectos.*

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** ADMITIR la solicitud de Matrimonio Civil, elevada por **ILIANA MARIA CASTILLO DUQUE**, identificada con C.C. 31.642.634 y **BLAS HUBIEL LONDOÑO BECERRA** identificado con C.C. 94.479.060.

**SEGUNDO:** FIJAR fecha y hora para el día 25 de mayo de 2022 hora: 2:30 p.m. para llevar a cabo ceremonia de matrimonio civil.

**TERCERO:** TENER como testigos a **MARIA DEL ROSARIO DUQUE BOCANEGRA**, y **EDUARD FELIPE CASTILLO DUQUE**, de conformidad a la solicitud allegada.

**CUARTO:** DENTRO del acta de matrimonio INCLUIR los dos hijos menores de los contrayentes.

**QUINTO:** **SE INFORMA** que deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet y portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia, seguido a ello el día que se cite a la audiencia el despacho enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes. Si no hay problema alguno las partes deben unirse en la fecha y hora señalada. Cabe recordar que las personas que intervengan deben tener cuenta de correo electrónico y un número celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia ya que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo Lifesize.



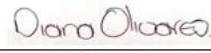
**SEXTO:** RECONOCER personería a los contrayentes **ILIANA MARIA CASTILLO DUQUE**, y **BLAS HUBIEL LONDOÑO BECERRA**.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

La Jueza,

  
**JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS**

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>071</u> .  El anterior auto se notifica hoy <u>20 de mayo de 2022 a las 8:00 A.M.</u>   DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaría
--

Janeth Dominguez Oliveros  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93a2ad8f61ee0ce9e0f0c895ef8b0e063d2f5522d0c2b2b3758e2be16feba242**

Documento generado en 20/05/2022 08:20:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>